


TEMPORALES INTEGRALES <small>Su Aliado en Personal</small>	MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Conforme Ley vigente	
NIT 900375602-8	GESTIÓN DE CALIDAD	
MANUAL DE HABEAS DATA		
Código: M-GG-CAL-001	Versión: 2	Fecha: 1/Sep/2013


MANUAL DE HABEAS DATA M-GG-CAL-001

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Paola Montaña	Nombre: Liliana Peralta	Nombre: Liliana Peralta
Cargo: Analista de Calidad	Cargo: Gerente General	Cargo: Gerente General
Fecha: 03/Mar/2014	Fecha: 10/Mar/2014	Fecha: 17/Mar/2014

	MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Conforme Ley vigente	
NIT 900375602-8	GESTIÓN DE CALIDAD	
MANUAL DE HABEAS DATA		
Código: M-GG-CAL-001	Versión: 2	Fecha: 1/Sep/2013

CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. DEFINICIONES
4. GENERALIDADES
5. DERECHOS DE LOS TITULARES
6. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN
7. DEBERES DE TEMPORALES INTEGRALES S.A.S
8. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS
9. DATOS SENSIBLES
10. TRATAMIENTO DATOS SENSIBLES
11. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
12. PERSONAL DE ATENCIÓN
13. PROCEDIMIENTO DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN
14. REFERENCIAS NORMATIVAS
15. CONTROL DE CAMBIOS

	MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Conforme Ley vigente	
NIT 900375602-8	GESTIÓN DE CALIDAD	
MANUAL DE HABEAS DATA		
Código: M-GG-CAL-001	Versión: 2	Fecha: 1/Sep/2013

1. OBJETIVO

Garantizar lineamientos para el adecuado uso de la información, registrada en las bases de datos de TEMPORALES INTEGRALES, según lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

2. ALCANCE

El presente manual comprende el procedimiento para el tratamiento de la información registrada en las bases de datos de TEMPORALES INTEGRALES.


3. DEFINICIONES

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Datos sensibles: Aquellos que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y

	MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Conforme Ley vigente	
NIT 900375602-8	GESTIÓN DE CALIDAD	
MANUAL DE HABEAS DATA		
Código: M-GG-CAL-001	Versión: 2	Fecha: 1/Sep/2013

garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.


Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección almacenamiento, uso, circulación o supresión.

4. GENERALIDADES

TEMPORALES INTEGRALES, Empresa de servicios temporales domiciliada en Bogotá D.C en la Cl. 114a #47a-69 Teléfono 5-25-10-74, es responsable de los datos personales de sus trabajadores, y por tanto de las bases de datos, archivos digitales y físicos donde reposen los mismos, y que ha recolectado a través del desarrollo de su actividad económica.

Para la organización es muy importante la conservación, protección e integridad de los datos personales que diariamente se le suministran, por esta razón se han diseñado políticas de almacenamiento, tratamiento y uso de sus datos personales, que irán en el contenido del presente manual.

	MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Conforme Ley vigente	
NIT 900375602-8	GESTIÓN DE CALIDAD	
MANUAL DE HABEAS DATA		
Código: M-GG-CAL-001	Versión: 2	Fecha: 1/Sep/2013

5. DERECHOS DE LOS TITULARES


El Titular de los datos personales registrados en la base de datos de TEMPORALES INTEGRALES tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento de sus datos.
- Ser informado por el responsable de TEMPORALES INTEGRALES, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones, según la ley 1581 de 2013.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas Contrarias a la ley 1581 de 2013.

6. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas:


- A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

 <p>TEMPORALES INTEGRALES <small>Su Aliado en Personal</small></p>	<p align="center">MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Conforme Ley vigente</p>	
<p>NIT 900375602-8</p>	<p align="center">GESTIÓN DE CALIDAD</p>	
<p align="center">MANUAL DE HABEAS DATA</p>		
<p>Código: M-GG-CAL-001</p>	<p>Versión: 2</p>	<p>Fecha: 1/Sep/2013</p>

7. DEBERES DE TEMPORALES INTEGRALES S.A.S

TEMPORALES INTEGRALES, de acuerdo con la ley 1581 de 2012 en el tratamiento de los datos personales tendrá los siguientes deberes:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de recolección y los derechos que se le asisten por virtud de la autorización otorgada
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible
- Actualizar la información del Titular, según indicaciones
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;

	MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Conforme Ley vigente	
NIT 900375602-8	GESTIÓN DE CALIDAD	
MANUAL DE HABEAS DATA		
Código: M-GG-CAL-001	Versión: 2	Fecha: 1/Sep/2013

- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Todos los deberes que consagre la Ley vigente.

8. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos que la organización recolecta, procesa, recauda, almacena, compila y en general da tratamiento serán sometidos únicamente para promover, difundir, comunicar y/o solicitar información que tenga que ver con la relación jurídica que exista, haya existido o pudiera existir con TEMPORALES INTEGRALES.


9. DATOS SENSIBLES

TEMPORALES INTEGRALES se siñe a la Ley estatutaria 1581 de 2012

10. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

TEMPORALES INTEGRALES prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento.
- El Tratamiento sea necesario para proteger el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El Tratamiento se refiere a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

 <p>TEMPORALES INTEGRALES Su Aliado en Personal</p>	<p align="center">MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Conforme Ley vigente</p>	
<p>NIT 900375602-8</p>	<p align="center">GESTIÓN DE CALIDAD</p>	
<p align="center">MANUAL DE HABEAS DATA</p>		
<p>Código: M-GG-CAL-001</p>	<p>Versión: 2</p>	<p>Fecha: 1/Sep/2013</p>

- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

11. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.


En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley.

12. PERSONAL DE ATENCIÓN

Quienes requieran hacer uso de los derechos que le asisten como titular, pueden enviar un correo a habeasdata@temporalesintegrales.com o comunicarse al teléfono 5-25-10-74 e informar que derecho quieren hacer valer. El área responsable encargada de atender sus peticiones, consultas y reclamos será la Dirección Ejecutiva de TEMPORALES INTEGRALES, se realizara en lapso de tiempo no mayor a 15 días hábiles.

	MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Conforme Ley vigente	
NIT 900375602-8	GESTIÓN DE CALIDAD	
MANUAL DE HABEAS DATA		
Código: M-GG-CAL-001	Versión: 2	Fecha: 1/Sep/2013

13. PROCEDIMIENTO DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN

Los responsables encargados del tratamiento deben establecer mecanismos sencillos y ágiles que se encuentren permanentemente disponibles a los titulares con el fin de que estos puedan acceder a los datos personales que estén bajo el control de aquellos y ejercer sus derechos sobre los mismos.


Para ejercer el referido derecho debe tener en cuenta lo siguiente:

La dependencia encargada de los asuntos vinculados a la protección de datos es la Dirección ejecutiva, teléfono 5-25-10-74

Nuestra sede está ubicada en la Cl. 114a #47a-69 y en la dirección electrónica habeasdata@temporalesintegrales.com

14. REFERENCIAS NORMATIVAS

- Ley 1581 de 2012 Disposiciones generales para la protección de datos personales
- Decreto 1377 de 2013 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012

	MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Conforme Ley vigente	
NIT 900375602-8	GESTIÓN DE CALIDAD	
MANUAL DE HABEAS DATA		
Código: M-GG-CAL-001	Versión: 2	Fecha: 1/Sep/2013

15. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Cambio realizado

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Paola Montaña	Nombre: Liliana Peralta	Nombre: Liliana Peralta
Cargo: Analista de Calidad	Cargo: Gerente General	Cargo: Gerente General
Fecha: 27/Mar/2014	Fecha: 03/Mar/2014	Fecha: 07/Mar/2014